

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de enero de 2024 para que se sirva proveer la solicitud allegada por la DIAN.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Librar oficio
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Jaime García Carmona
Interesado:	Jaime Mauricio García Soto Herederos Indeterminados
Radicado:	630014003007-2023-00093-00

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone librar oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informándole que el bien relicto en el proceso de la referencia es el 5.056% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-58088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío y se encuentra en el inventario anexado con el oficio Nro. 352 del 21 de marzo de 2023 (artículo 490 del C.G.P.), en el que se informa la apertura de la sucesión del causante JAIME GARCÍA CARMONA y su avalúo catastral para el año 2023, asciende a la suma de \$45.623.400, teniendo en cuenta que el avalúo catastral del 100% es de \$902.361.000.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el oficio correspondiente dirigido a la DIAN y al apoderado del interesado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 014 DEL 31** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0c7c89633b0976d89970cbb3c38f6b7b960a7956ce8eb2e8901b160b378fb2**

Documento generado en 27/01/2024 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>